MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, diecisiete (17) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

Señores

CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe De Estado Mayor de la BR28, y/o quien haga sus veces.
Gerente De Proyecto BR28.
Según resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

ASUNTO: Evaluación Jurídica actualizada de la Oferta Presentada en el Proceso de Mínima Cuantía **213-MC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS DE 30 KVA Y 75 KVA, INCLUIDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL BAS28 Y BIPIN45, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".**

Respetuosamente y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.***

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA	SEINCOL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS	Oferta aceptada	12/06/2026 5:02 PM	62.400.000 COP

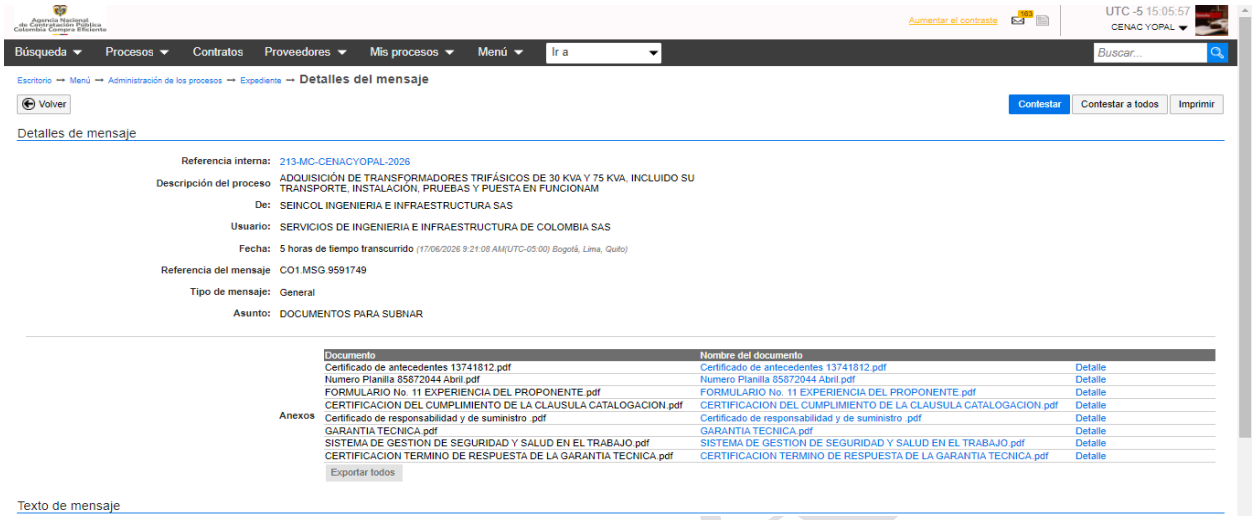
Tabla 1. De acuerdo con la información extraída del **SECOP II** proceso mínima cuantía 213-MC-CENACYOPAL-2026.

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo reportado en el informe de evaluación inicial, tan sólo se recibió una oferta, la cual correspondía a la Persona jurídica SEINCOL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado con NIT. 901357087 – 1, representada legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO ALMANZA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.568.646 expedida en Yopal – Casanare.

Que, el día 16 de junio de 2026 en cumplimiento del cronograma del proceso, se realizó emisión y cargue de informe de evaluación jurídica preliminar en la plataforma SECOP II, donde se informó que el oferente Persona jurídica SEINCOL

INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado con NIT. 901357087 – 1, representada legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO ALMANZA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.568.646 expedida en Yopal – Casanare**,** se informó que **NO HABILITABA JURIDICAMENTE**, dando plazo al oferente para que, en el término del traslado, realizara las subsanaciones a las que se diera lugar so pena de rechazo.

Que, durante el lapso de traslado se recibió subsanación por parte del oferente evaluado, mediante la plataforma SECOP II, mediante un mensaje, siendo el día 17*/06/2026 9:2:08 AM así:*



CONSIDERACIONES COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:

Una vez verificada la subsanación por parte del oferente, el comité jurídico evaluador determina que el mismo da cumplimiento al requisito sobre la Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales:

Lo anterior como quiera que, el oferente adjunta correctamente la planilla y pago de la misma solicitado, en calidad de documento faltante para considerar cumplido el ítem evaluado.

Adicional a ello se evidencia subsanación al requisito diligenciamiento de la "certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, toda vez que, adjunta correctamente copia del título profesional de la responsable del SG-SST, Certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), en el cual certifiquen que cumplen con la implementación y certificado de ARL actualizado.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, el comité jurídico informa que, la oferta presentada por el oferente Persona jurídica SEINCOL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado con NIT. 901357087 – 1, representada legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO ALMANZA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.568.646 expedida en Yopal – Casanare. Se **HABILITA JURIDICAMENTE**, para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 213-MCCENACYOPAL-2026.**

Atentamente,

PS. NADYA KATHERINE MELENDEZ GARCES
Asesor Jurídica CENAC YOPAL y/o quien haga sus veces
Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.
Comité Jurídico Evaluador